

JOSEP MARIA AMORÓS BOSCH, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS FRANQUESES DEL VALLÈS,

CERTIFICO: *Que, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 9 de julio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:*

"PROPUESTA DE FIJACIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

Teniendo en cuenta que el 13 de junio de 2015 tuvo lugar la celebración del pleno constitutivo de la nueva corporación municipal nacida de las elecciones del 24 de mayo de 2015 en el que resultó proclamado alcalde de este ayuntamiento el señor Francesc Colomé Tenas, quien tomar posesión de su cargo, en la misma sesión plenaria, junto con el resto de concejales que integran la corporación, de conformidad con lo previsto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen Electoral General.

CONSIDERANDO que se han constituido seis grupos políticos municipales y que todos ellos lo han hecho cumpliendo los requisitos y siguiendo el procedimiento establecido, entre otras disposiciones, los artículos 19 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

ATESA la necesidad de proceder a la determinación de la dotación global de los grupos políticos municipales al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, relativo a la dotación de medios suficientes para llevar a cabo su tarea.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente.

ES POR ESO que el Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR una dotación global a los grupos políticos con representación en la Corporación para el ejercicio de 2015 por importe de 31.500 euros.

Segundo.- APROBAR la distribución de la anterior dotación, según los siguientes criterios:

a) Cantidad fija: 1.000 € anuales para cada uno de los grupos municipales.

b) Cantidad variable: 1.500 € anuales por cada concejal obtenido en las últimas elecciones.

Tercero.- APROBAR el reparto concreto de la dotación anual a los diferentes grupos municipales en base a los criterios señalados en el punto anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

	<i>CiU</i>	<i>ILFC-E</i>	<i>PSC</i>	<i>ERC, AM</i>	<i>CPF</i>	<i>PP</i>
<i>Concejal</i>	<i>6</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Importe fijo anual</i>	<i>1.000</i>	<i>1.000</i>	<i>1.000</i>	<i>1.000</i>	<i>1.000</i>	<i>1.000</i>
<i>Quandad anual per núm. de concejales</i>	<i>9.000</i>	<i>6.000</i>	<i>4.500</i>	<i>3.000</i>	<i>1.500</i>	<i>1.500</i>
<i>Total anual</i>	<i>10.000</i>	<i>7.000</i>	<i>5.500</i>	<i>4.000</i>	<i>2.500</i>	<i>2.500</i>

Cuarto.- LAS DOTACIONES cada grupo se harán efectivas trimestralmente o, en su caso, en la parte proporcional por los días que corresponda.

Quinto.- DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 las cantidades asignadas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación oa la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

Sexto.- TRASLADAR el presente acuerdo a los diferentes grupos municipales y en el área de Hacienda. "

Y para que conste, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, expido este certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Les Franqueses del Vallés, 10 de julio de 2015

Visto bueno
El alcalde